

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14445.-

VISTO:

El Expediente N° OE-7581-I-2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial, por intermedio del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (IPVU), busca brindar soluciones habitacionales de interés social sobre tierras de su dominio a los habitantes de la provincia.

Que el predio está localizado al Noroeste de la Ciudad de Neuquén, en el Sector denominado Cuenca XVI Intermedia, del Lote denominado Z1, propiedad del IPVU.

Que el área de intervención tiene una superficie aproximada de 82has (ochenta y dos hectáreas), incluye (talud, piedemonte, áreas urbanizadas-asentamientos), quedando definidos sus límites de la siguiente manera: al Norte, frente de Barda y meseta-camino panorámico; al Sur, Barrio HIBEPA, Toma Esfuerzo y Zona Periurbana de Transición Valentina Norte; al Este Barrio Cuenca XV y Z1-calle Néstor Barros; al Oeste Barrio Los Hornos-calle Crouzeilles.

Que el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), presentó un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), en el área de intervención conformada por el Lote Provincial Oficial N° 4-Sección I-Colonia Bouquet Roldán, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4560-0000 y la fracción identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-6141-0000, ambas propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU).

Que en el año 2019 se elaboró el Plan de Urbanización Cuenca XVI Intermedia, aprobado por declaración Ambiental de fecha 03 de noviembre del año 2005.

Que con fecha 12 de noviembre del año 2021 la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) emite Dictamen N° 43/21, por el cual otorga factibilidad urbanística al Proyecto Urbanístico que se encuentra ubicado en Cuenca XVI propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, habilitando al proponente a presentar el Plano de Mensura para el visado del diseño preliminar.

Que es necesario desafectar de Zona Pr (Parque Las Bardas Sector Recreativo) al polígono delimitado en el proyecto denominado Cuenca XVI intermedia, parte del remanente del Lote Oficial N° 4-Sección I-Colonia Bouquet Roldán, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4560-0000 y la fracción identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-6141-0000, ambas propiedad del IPVU, y asignar al mismo los indicadores urbanísticos correspondientes a la Zona Rgm2 (Residencial General densidad media).

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 073/2022 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2022 del día 03 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2022 celebrada por el Cuerpo el 24 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESAFÉCTASE el Indicador Urbano Zona Pr (Parque Las Bardas Sector Recreativo) al polígono identificado como Lote Oficial N° 4, Sección I, Colonia Bouquet Roldán, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4560-0000 y la fracción identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-6141-0000, con una superficie aproximada de 82has (ochenta y dos hectáreas), conforme a la Prefiguración Urbana que como ANEXO I es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): ASÍGNASE al polígono definido en la presente ordenanza el Indicador Urbano Zona Rgm2 (Residencial general densidad media).-

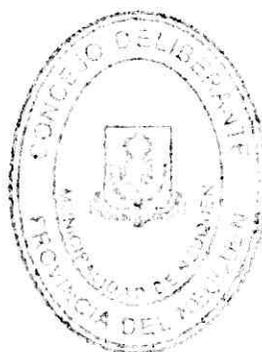
ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° OE-7581-I-2015).-

ES COPIA
am

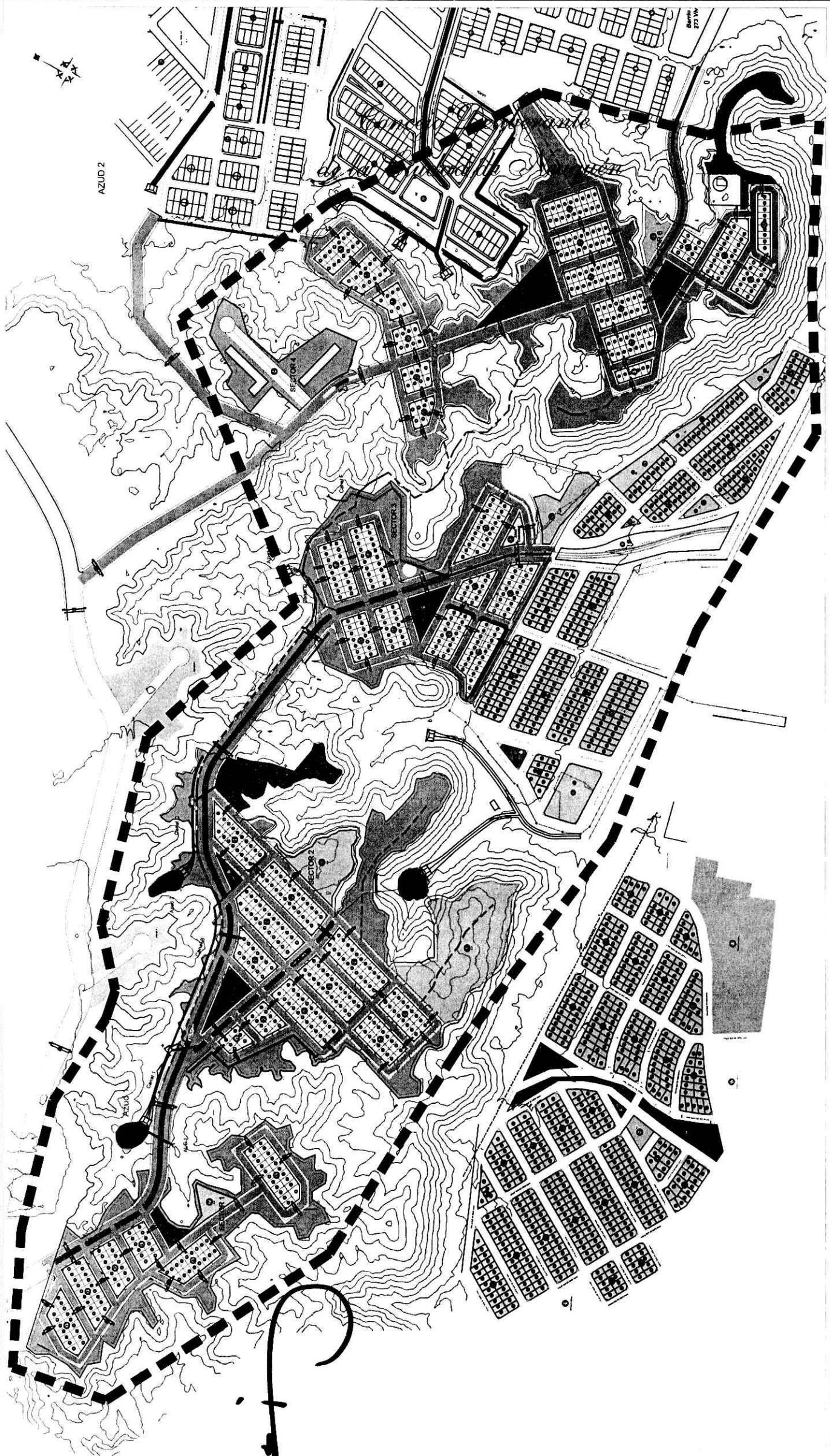
FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14445	12022
Promulgada por Decreto N°	1218	12022
Expte. N°		
Obs.:	OE-7581-I-2015.	

URBANIZACION CUENCA XVI INTERMEDIA



REFERENCIAS
- - - - - POLIGONO DE INTERVENCIÓN
- - - - - LOTE OFICIAL N.º 1 - SECCIÓN I Calamita Bouquet Rodas, propiedad del
IPUJ.
- - - - - Polígono identificado con la N.C. de 1977-2114-0000 Propiedad del
IPUJ.

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN